INTENDENCIA

DE LA

DE VALLADOL

PROVINCIA DE VALLADOLID.

La Direccion general de Rentas con fecha de 11 del corriente me dice lo que sigue:

El Exemo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda comunica con fecha 8 del actual á esta Direc-

cion general la Real orden siguiente:

"Al Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia digo con esta fecha lo que sigue: El Rey nuestro Señor, en vista de lo que ha manifestado la Direccion general de Rentas con motivo de lo expuesto por el Comandante del resguardo de Rentas de Extremadura acerca de la proteccion que alli encuentran los contrabandistas de parte de las Autoridades; se ha servido mandar S. M. que para averiguar quiénes viven de tan criminal manejo, exijan los Intendentes de policía á las justicias de los pueblos, bajo de la responsabilidad de las mismas, noticia de los sugetos avecindados en ellos, que conocidamente no tuviesen otra ocupacion, o que fuesen encubridores; y que verificado se les haga saber formalmente que si del todo no abandonan tan escandaloso modo de vivir, acreditando dentro de tres dias haber elegido otro ejercicio honesto para subsistir, se les formará causa con arreglo al artículo o de la Real instruccion de 8 de Junio de 1805; y que siendo la soberana voluntad de S. M. que dicha instruccion se observe puntualmente, persigan ademas dichas Justicias el contrabando. como es de su obligacion, segun el artículo 17 de la misma; y que con arreglo á ella no podrán tampoco resistirse los voluntarios Realistas á ser reconocidos y sus casas por el resguardo de Rentas, cuando no estan preservadas las de los Grandes de España. De Real órden lo traslado á VV. SS. para su gobierno y comunicacion á quienes corresponda, haciéndolo desde luego al Intendente de Extremadura."

La Direccion la traslada á V. S. para que por su parte tenga su debido y puntual cumplimiento la antecedente so-

berana resolucion en lo que le compete.'

Lo que participo d \vec{V} . para su exacta observancia en la parte que les toque. Dios guarde d \vec{V} . muchos años. Valladolid 24 de Julio de 1825.

Por ausencia del Señor Intendente, Andres Alvarez Perera. La Direccion general de Rentas con fedia de 11, del cor-

de Hacienda comunica con lecha 8 ciel actual à esta Direccion general la Real orden signiontes

digo con esta fecha lo que sigue: El lier miestro Sedor, en vista de lo que ha manifestado la Direccion general de Rentas con motivo de lo expuesto por el Comandanto del resguardo de Reolas de Extremadura acorva de la proteccion que alli encuentran los contrabandistas de parte de los Austertlades; se ha servide mandar 8. M. one para averiguar quidoes viven de tan criminal manejo, exijan les Intendans tes de policía a las justicias de los pueblos, hajo de la re pousabilidad de las misuras, noticia de los sucetos avecindados en ellos, que conocidamente no tuntreca otra osupacion, o que fuesen encubridores; y que verficado se les haga saber formalmente que si del todo no abandonam ten escandaloso modo de vivir a acreditando dentro de tres dies haber elegido otro ejercicio honosto para subsistir, se les formars causa con arreglo al articulo o de la fical instruccion de 8 de Junio de 18ofi; y que siendo la soberona volucitad de S. M. que dicha instruccion se observe puntualmente, porsigna ademàs dichas Justicias el contrabando, como es de su obligacion, segun el articúlo 17 de la misma: y que con arreglo a ella no podrán tampoco resistirse los voluntarios Realistas á ser reconocidos y sus cusas por el resquardo de Rentas, ouando no estan preservadas las de los Grandes de España. De Real órden lo traslado á VV. SS. para su gobierno y comunicacion à quienes corresponda, hacióndolo desde laego al latendente de Extremadora."

La Direccion la traslada à V. S. para que per su parte tenga sa debido y puntos complissiento la antecedente so-

berana resolucion en lo que le compete."

Lo que participo d V. para su exacta observança en la parte que les toque. Dios guarde d V. muchos años. Valladolid 24 de Julio de 1825.

Por ausencia del Señor Intendentes.